



DECRETO ALCALDICIO N°3503/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
3102004035	Red agua potable calle Roberto Gómez de Huépil		1		116
3102004068	Mejoramiento sistema de agua potable Rural de Polcura		1		1
2205007	Acceso a internet		1		343.573
2401008	premios	Apoyo org sociales	2	02.00.01	14.869
2204010	Materiales para mantención	Apoyo org sociales	2	02.00.01	137.554
2204009	Insumos computacionales		1		3.887
				TOTAL	500.000

DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2104003003	Otros gastos concejales		1		137.554
2104003002			1		362.329
				TOTAL	499.883

AUMENTO DE INGRESOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
.0301003002	Permisos provisorios				117
				TOTAL	117

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.

